

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 180-2014-CU.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 371-2014-D-FCNM (Expediente N° 01017150) recibido el 25 de setiembre del 2014, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 101-2014-CG-FCNM, por la que se propone el contrato de los docentes que indica.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 080-2014-CU del 07 de marzo del 2014, se contrató por invitación en las plazas no cubiertas del Concurso Público para Profesores Contratados 2014, conforme al Art. 36° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2014, en cinco (05) plazas que se detallan, a los profesores que según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indica, quienes en tal condición quedan adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, mediante Resoluciones N°s 153 y 154-2014-CU de fechas 06 de agosto del 2014, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Contratados para el Semestre Académico 2014-B, el Cronograma, Cuadro de Plazas; correspondiendo las plazas para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a las contratadas mediante Resolución N° 080-2014-CU;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 019-98-CU del 03 de marzo de 1998, se aprobó el Reglamento de Concurso de Plazas Docentes Contratadas de la Universidad Nacional del Callao; cuyo Art. 36° establece que: "Art. 36° De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Jefatura del Departamento Académico correspondiente";

Que, por Resolución N° 057-2014-CU del 26 de febrero del 2014, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del 2014, se resolvió respetar el Art. 36° del Reglamento de Concurso de Plazas Docentes Contratadas de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 019-98-CU del 03 de marzo de 1998, ante la eventualidad de que en el Concurso Público de Docentes Contratados 2014, de ésta Casa Superior de Estudios, hubiera plazas desiertas, precisándose que la contratación debe ser por invitación en estricto orden de mérito;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática indica que ante la imposibilidad jurídica de convocar a un Concurso Público para Contrato para el Semestre Académico 2014-B, dado que los plazos para la convocatoria a dicho concurso habían vencido y además de haberse iniciado las actividades académicas del presente Semestre, la Comisión de Gobierno mediante Resolución N° 101-2014-CG-FCNM de fecha 27 de agosto del 2014, propone al Consejo Universitario el contrato por suplencia temporal de los docentes que indica;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 285-2014-D-FCNM (Expediente N° 01015347) recibido el 05 de agosto del 2014, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente de contrato del profesor MARIO SANTIAGO SALDAÑA en reemplazo del profesor MARCO RUBIO GALLARDAY por encontrarse de Licencia, adjuntando la Resolución N° 077-2014-CG-FCNM de fecha 12 de junio del 2014, mediante el Oficio N° 309-2014-D-FCM recibido el 14 de agosto del 2014;

Que, de acuerdo a lo establecido, en el literal d) del numeral 8.1 del Art. 8° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, en el que se prohíbe el ingreso de personal en el

sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos, siguientes: “La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público...”(Sic);

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 101-2014-CG-FCNM de fecha 27 de agosto del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de octubre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 168° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 59°, 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia anticipada, por el periodo señalado, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que se detallan a continuación:

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DEDICACION</b>	<b>ASIGNATURA (S)</b>	<b>PERIODO</b>
QUISPE CARDENAS ELSA MARISA	Auxiliar TC. 40 Hrs.	- Variable Compleja - Análisis I	01.08 al 31.12.14
CONCEPCIÓN NEYRA ROBERTO DAVID	Auxiliar TP. 20 Hrs.	- Realidad Nacional - Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional	01.08 al 31.12.14
VILCHEZ CANCHUCAJA EDWARD ALFREDO	Auxiliar TP. 20 Hrs.	- Matemática para Mecánica Cuántica - Física Atómica y Molecular	01.08 al 31.12.14
SORIANO CARRILLO LUIS ALBERTO	Jefe de Práctica TP. 20 Hrs.	- Laboratorio de Metalurgia Física - Práctica y Laboratorio de Física II	01.08 al 31.12.14
BERNACHEA VILLARREAL NANCY ISABEL	Jefe de Práctica TP. 20 Hrs.	- Práctica y Laboratorio de Química General - Práctica y Laboratorio de Química Inorgánica y Análisis Químico	01.08 al 31.12.14
SANTIAGO SALDAÑA MARIO	Auxiliar TP. 20 Horas	- Análisis II - Seminario de Matemática	01.06 al 31.12.14

- 2º DISPONER**, que a los mencionados profesores se les reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que les correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para la cual han sido contratados.

- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Direcciones Escuelas, Dptos. Acadms., cc. OPLA, OCI, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, CIC, ADUNAC, R.E., e interesados.